

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00133.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 7 DE JULIO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada del ejecutado, señor NILSON ADRIÁN DURÁN GONZALEZ en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 5 de julio del cursante año (archivo Nro. 28), y dada la cercanía del viaje, aunado a que con la documental que aportara se acredita que el viaje es por razones estrictamente laborales; se LEVANTA PROVISIONALMENTE el impedimento de la salida del país del mencionado demandado, solo en el lapso comprendido entre el 17 al 24 de julio del cursante año. OFÍCIESE.

No obstante lo anterior, y para efectos de que el ejecutado pueda obtener el levantamiento definitivo de la medida impeditiva para salir del país, el mismo debe otorgar caución en dinero efectivo o por conducto de una compañía de seguros debidamente autorizada para realizar dicha clase de operaciones por la suma de **\$174'746.088=** en el término de 15 días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f0773a809e6c03555b56796727f5daccf80d02b69a9ac8aa539abfbb87d3117

Documento generado en 06/07/2022 04:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>